

INFORME SOBRE EL IMPACTO EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

1. Identificación de la norma

Denominación	Proyecto de Orden, de modificación de la ORDEN 1/2016, de 20 de enero, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de atención a personas con diversidad funcional, promoción de la autonomía personal y de la accesibilidad.
Origen de su elaboración	Desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

2. Identificación de los derechos, las necesidades y los grupos concretos de la infancia sobre los que la norma puede impactar

2.1. Derechos concretos de la infancia sobre los que la norma puede tener incidencia

Definición de niño	
Principio de no discriminación	
Principio de interés superior del niño	
Dar efectividad a los derechos hasta el máximo de los recursos disponibles	X
Derechos y deberes de los padres y evolución de las facultades del niño	
Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo	
Derecho a un nombre y una nacionalidad	
Derecho a preservar la identidad	
La separación del niño de sus padres	
La reunificación de la familia	
Los traslados ilícitos y la retención ilícita	
El derecho del niño a ser oído	
Derecho a la libertad de expresión.	
Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión	
Derecho de asociación y de reunión	
Derecho a la protección de la vida privada	
Derecho a la información	
Obligaciones comunes de los padres y asistencia del Estado	
Derecho a la protección contra toda forma de violencia	
Derechos de los niños privados de su medio familiar	
Derechos del niño en materia de adopción	
Derechos de los niños refugiados	
Derechos de los niños con discapacidad	X
Derecho a la salud	
Derecho a la evaluación periódica del internamiento	
Derecho a beneficiarse de la Seguridad Social	



Derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo	X
Derecho a la educación	
Niños de minorías o pueblos indígenas	
Derecho al esparcimiento, al juego y a participar en actividades artísticas y culturales	
Derecho a ser protegidos contra la explotación económica y el trabajo infantil	
Derecho a ser protegidos contra el uso ilícito y el tráfico de estupefacientes	
Derecho a ser protegidos contra la explotación y el abuso sexual	
Derecho a ser protegidos de venta, tráfico y trata de niños	
Derecho a ser protegidos contra otras formas de explotación	
Tortura y privación de libertad	
Derechos de los niños afectados por un conflicto armado	
Derecho a la recuperación y reintegración social de los niños víctimas de cualquier forma de abandono o maltrato	
Derechos de los niños que han infringido las leyes penales. Administración de Justicia de Menores.	
No se considera que la norma vaya a tener impacto alguno sobre los derechos de la infancia	
<i>Marcar con una x en donde corresponda.</i>	
2.2. Necesidades básicas de la infancia sobre las que la norma puede tener incidencia	
Alimentación adecuada	
Vivienda adecuada	
Vestido e higiene adecuada	
Atención sanitaria	
Sueño y descanso	
Espacio exterior adecuado	
Ejercicio físico	
Protección de riesgos físicos	
Protección de riesgos psicológicos	
Necesidades sexuales y reproductivas	
Participación activa y normas estables	
Vinculación afectiva primaria	
Interacción con adultos	
Interacción con iguales	
Educación formal	
Educación no formal	
Juego y tiempo de ocio	
Atención integral	X
No se considera que la norma vaya a tener impacto alguno sobre las necesidades de la infancia	
<i>Marcar con una x en donde corresponda.</i>	
2.3. Especial impacto de la norma en grupos concretos y circunstancias de niños, niñas y adolescentes	
No impacta en ningún grupo de forma especial	X
Sí, impacta de forma especial en el grupo/s que se indican en el apartado siguiente	
<i>Marcar con una x la opción que corresponda.</i>	
Grupos y circunstancias	
Menores de edad varones	
Menores de edad mujeres	
Niños y niñas de 0 a 3 años	



Niños y niñas de 3 a 6 años	
Niños y niñas de 6 a 12 años	
Adolescentes	
Niños, niñas y adolescentes con problemas de salud mental	
Niños o niñas con enfermedades crónicas y graves	
Consumidores de drogas	
Niños y niñas que no asisten a clase y que abandonan sus estudios prematuramente	
Víctimas de maltrato	
Niños y niñas con dificultades de aprendizaje	
Niños, niñas y adolescentes con trastornos de conducta	
Menores de edad en conflicto con la ley	
Menores en el sistema de protección por riesgo o desamparo	
Niños y niñas refugiados y solicitantes de asilo	
Niños y niñas en procesos migratorios con referentes familiares adultos	
Menores extranjeros no acompañados	
Niños y niñas de etnia gitana y otras minorías	
Niños y niñas con discapacidad	
Niños, niñas y adolescentes urbanos	
Niños, niñas y adolescentes rurales	
Identidad sexual en la infancia y la adolescencia	
Otros grupos: Identificar	

Marcar con una x la opción que corresponda.

3. Análisis del impacto en la infancia

3.1. Especificar, de forma resumida, los aspectos concretos que se han identificado en la norma como productores de algún tipo de impacto en los derechos y necesidades de la infancia

Las disposiciones del proyecto normativo carece de un impacto directo sobre los derechos y necesidades de la infancia, ya que se trata de una norma de marcado carácter administrativo y procedimental.

No obstante, se considera que tenga influencia directa a nivel de prevención de deficiencias o atención temprana, dado que se abre la posibilidad de subvencionar la construcción de nuevos centros de atención social a personas con diversidad funcional, entre los que se encuentran los CAT.

3.2. Resumen de datos objetivos, observaciones y valoración subjetiva de los aspectos concretos analizados que reflejen la situación de partida y los cambios que sobre los mismos puede producir la aprobación de la norma

Descripción de la situación de partida

	Personas con Discapacidad	Menores de 18 años	De 18 a 65 años	Mayores de 65 años	Sin datos
España	3.378.622	151.610	1.649.732	1.576.576	704



Comunitat Valenciana	428.712	19.721 (*)	209.211	199.780	-
----------------------	---------	------------	---------	---------	---

Fuente: Base Datos Estatal Personas con Discapacidad. Informe: 31/12/2016

Disponible en: www.imserso.es

(*) cifra estimada con arreglo al porcentaje nacional de 4,48% (sobre el total de población con discapacidad)

Previsión de resultados que producirá la aprobación de la norma

Mejora en la tramitación dentro del procedimiento de concesión de subvenciones a programas sociales y apoyo a la construcción de nuevos centros por entidades de iniciativa social.

4. Valoración del impacto en la infancia

- | | |
|--|---|
| - Nulo. Cuando de la aprobación de la norma no se derive modificación alguna de la situación de partida. | X |
| - Positivo. En cuanto abre la posibilidad de subvencionar la construcción de nuevos centros por entidades de iniciativa social. | X |

Motivación y justificación de la valoración

La norma no incide en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sino que tiene un carácter meramente organizativo y técnico en relación con el procedimiento de concesión de subvenciones.

Se mantiene la tipología de programas sociales que pueden ser objeto de subvención, de acuerdo con las siguientes características:

	Exclusivo para mayores	Inclusivo para menores
a) Programas de convivencia, promoción de ocio y tiempo libre		X
b) Programas de cooperación social (grupos de autoayuda, de transición entre recursos, de acogida, vuelta a casa o evitación de recaídas, y fomento del voluntariado social).	X	
c) Programas y servicios de intervención para la prevención e inserción social (promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional; estimulación cognitiva y mental; habilitación y terapia ocupacional).		X
d) Programas y servicios de respiro familiar (apoyo e intervención domiciliaria y servicios de estancia temporal)		X
e) Programas de apoyo y atención sociosanitaria.		X
f) Programas de empleo con apoyo y de fomento de la vida independiente.	X	
g) Programas de colaboración y dinamización de entidades tutelares, y servicios para la promoción de la autonomía personal de personas con capacidad limitada judicialmente.	X	
h) Programas de terapia asistida con animales de compañía y otros programas de innovación social.		X



- Programas de actividades formativas, especialmente las de fomento de la alfabetización digital y el uso de las nuevas tecnologías por las personas con diversidad funcional.		X
- Planes de actuación para realizar actividades de investigación social, campañas de sensibilización y difusión de la realidad que presenta el sector social de las personas con diversidad funcional		X

En cuantos a los proyectos de inversión, hasta ahora limitados a la subvención para adquisición de equipamientos (incluidos vehículos) y obras de reforma, se abre la posibilidad de construcción de nuevos centros de atención social a personas con diversidad funcional, incluyendo, por tanto, centros de atención temprana.

València a 10 de septiembre de 2018

El Director General de Diversidad Funcional.

Antonio Raya Álvarez.

